



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 26

Res. 55

Exp. 2/5475/2017

Montevideo,

1 - JUN. 2017

VISTO: La necesidad de realizar un llamado de aspirantes a ocupar funciones y/o cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD) de Asignatura Matemática en los departamentos de: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Cerro Largo, Tacuarembó, Rivera, Flores, Durazno, Canelones y Montevideo, planteada por la Inspección de Matemática.

RESULTANDO: Que la Inspección de Matemática en coordinación con el Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones elevan las Bases particulares que registrarán dicho Llamado para su aprobación por el Consejo.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario efectuar una convocatoria a aspirantes que permita contar con una nómina de docentes con el perfil específico necesario para el desempeño de la función;

II) que en algunos casos particulares, y por razones de locomoción o geográficas, algunas localidades que se encuentran alejadas de la capital departamental y en el límite del departamento podrán ser atendidas por el PAD que tenga más fácil acceso, por lo cual el presente llamado deberá tener carácter regional;

III) que para el ejercicio 2017 solo se encuentran cubiertos los cargos correspondientes a Tacuarembó, Lavalleja y tres de las cuatro zonas de Canelones (zona Ruta 6 y 7, zona Ruta 8 y zona Costa);

IV) que los listados para proveer funciones y/o cargos de PAD de Asignatura Matemática han perdido vigencia y se requiere contar con aspirantes a cubrir vacantes actuales o que surjan durante los 3 años de vigencia del presente llamado.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a docentes de Matemática del CES que sean egresados Efectivos, Concursantes aspirantes a efectividad Categoría IIA o Interinos de la Categoría IIB, interesados en integrar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el Rol de Profesor Articulador Departamental (PAD) de la Asignatura Matemática según el siguiente detalle:



MERN

MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Departamentos	Cantidad de cargos
Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera	1 PAD por departamento
Flores y Durazno	1 PAD para la zona
Canelones	1 PAD – zona Ruta 5 1 PAD – zona Ruta 6 y 7 1 PAD – zona Ruta 8 1 PAD – zona Costa
Montevideo	5 PAD (las zonas se establecerán en función de las necesidades del servicio, previamente a la oferta de los cargos)

2) Generalidades del Llamado:

- Carácter del llamado: Regional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Depende jerárquicamente de: Inspección Nacional de Matemática del CES.
- Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).
- Cantidad de cargos a cubrir: 25 según detalle ya explicitado y vacantes que surjan durante los 3 años de vigencia del presente llamado.
- Radicación: a optar entre la Inspección Regional o el Liceo de la zona de residencia dentro de la zona que deba ejercer el PAD.
- Establecer que las funciones a cumplir por el PAD de Asignatura Matemática son:
- Conformar en el colectivo docente una comunidad de aprendizaje integrada con los PAD e Inspectores de Matemática.
- Articular, difundir, coordinar, implementar y sostener las propuestas y orientaciones de la Inspección Nacional de Matemática promoviendo en los docentes la reflexión sobre sus prácticas de enseñanza.
- Mantener comunicación fluida con los equipos directivos e inspectivos de la zona en coordinación con los Inspectores Nacionales de Matemática.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Conformar, mantener y actualizar una base de datos relativa a los docentes de su zona de desempeño, necesidades y soluciones.
- Las acciones concretas a realizar por el PAD de Asignatura Matemática orientadas a atender las funciones descriptas son:
- Generar instancias de reflexión y formación entre los docentes de su zona, ya sea en un centro, interliceales o en toda la zona, contemplando los intereses y necesidades planteadas por el cuerpo docente así como las detectadas por el equipo de Inspección Nacional de Matemática.
- Acompañar en forma periódica las instancias de coordinación en los centros de toda la zona, teniendo en cuenta las distancias y condiciones institucionales. En caso de no poder mantener una adecuada frecuencia en forma presencial, se atenderá en alguna instancia en forma virtual, como por ejemplo por videoconferencia.
- Mantener información actualizada de las vacantes que se generen en su zona y promover las acciones para acelerar el trámite de suplencia. Esto no implica hacerse cargo de las mismas.
- Dar cuenta en forma sistemática de las acciones realizadas a la Inspección Nacional de Matemática. Para ello registrará por anticipado en calendario on-line las tareas planificadas, adjuntando luego el informe correspondiente a las visitas realizadas.
- Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.
- **Modalidad del Llamado:** oposición y méritos
 - Oposición: (60% del puntaje total del Llamado)
 - Carta de intención (5% del puntaje total del Llamado)
 - Proyecto (15% del puntaje total del Llamado)
 - Entrevista con el Tribunal (40% del puntaje total del Llamado)
 - Méritos: Relación de méritos (40% del puntaje total del Llamado).
- **Requisitos**

Podrán presentarse al llamado los Profesores de Matemática que a la fecha de la inscripción cumplan con las cinco condiciones siguientes:

1) Ser docente egresado de las Instituciones habilitadas a expedir el título de Profesor de Matemática para Enseñanza Media.



T R I B U N A L

EL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2) Integrar el escalafón de Efectivos o listado vigente de Concursantes aspirantes a efectividad Categoría IIA o Interinos de la Categoría IIB.

3) Acreditar una antigüedad mínima de 8 años cumplidos como Profesor de Matemática en liceos públicos del CES.

4) No tener menos de 18 puntos de Actividad Computada en la última junta calificadora para Efectivos y en el ejercicio 2016 para Interinos.

5) Tener Informes de Inspección o Dirección no inferiores a 91 puntos en el último trienio (2014, 2015 y 2016). En caso de no haberse desempeñado en docencia directa en la Asignatura Matemática, deberá presentar los tres últimos Informes en los que se desempeñó como Profesor de matemática en el CES.

• **Lugar y plazo de inscripción**

Se fija la fecha de inscripción entre el lunes 12 de junio y el viernes 23 de junio de 2017.

La inscripción será realizada por cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas).

Lugar de recepción de las inscripciones: Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

En el interior de país: en los Liceos Departamentales en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida sera enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

- **Documentación a presentar al momento de la inscripción**
- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente. En caso de estar tramitándolo deberá presentar constancia de haber iniciado el trámite.
- Certificado de Buena Conducta (deberá solicitar que lo envíen al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES – Rincón 707). Deberá presentar constancia de haber iniciado el trámite.
- Título original de Profesor de Matemática para Enseñanza Media y fotocopia autenticada.
- Copia autenticada del Escalafón, o listado autenticado de Concursantes aspirantes a efectividad Categoría IIA vigente, o listado autenticado de Interinos Categoría IIB.
- Copia autenticada de Informes de Inspección o Dirección del último trienio (2014, 2015 y 2016) con puntaje no inferior a 91 puntos.
- Impresión de la última Junta Calificadora (docentes Efectivos) o constancia de actividad computada (docentes Interinos) con no menos de 18 puntos de Actividad Computada. Los docentes Efectivos la imprimen de Portal de Servicios. Los docentes Interinos deberán solicitarla a la Inspección Nacional de Matemática vía mail a inspeccionmatematica@gmail.com.
- Constancia de actuación que acredite al menos ocho años de antigüedad en el ejercicio de la docencia de Matemática en el ámbito de la enseñanza secundaria pública uruguaya.
- Relación de méritos debidamente foliada y documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.
- Carta de intención que exprese al menos: I) los motivos por los que le interesa incorporarse al equipo de Inspección de Matemática como PAD; II) La experiencia relevante que tiene para aportar, III) el valor agregado que considere puede aportar al colectivo docente de su zona desde el Rol de PAD. Extensión máxima 2 carillas (A4, interlineado 1,5, letra Arial 12, texto justificado, márgenes 2,5).
- Proyecto que deberá incluir: I) Descripción de la realidad de la zona para la cual se presenta; II) Listado de los problemas más importantes que detecta en la zona, eligiendo uno o dos y fundamentar elección; III) Acciones a desarrollar para atender dichos problemas; IV) Formas de evaluar las acciones a desarrollar. Extensión máxima:



A M E P

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CUBA

10 carillas (A4, interlineado 1,5, letra Arial 12, texto justificado, márgenes 2,5) incluyendo bibliografía. A pie de página incluir numeración, nombre y apellido del aspirante y zona para la que se presenta.

- **Vigencia**

Los listados de prelación de aspirantes resultantes tendrán una validez de un año a partir de su homologación por el CES.

La renovación anual en el cargo estará sujeta a informes favorable de actuación confeccionados por la Inspección Nacional de Matemática.

Aquellos PAD a los que no se renueve en el cargo no podrán volver a elegir por el mismo listado.

- **Tribunal**

Presidente: Insp. Ariel Fripp

1° Vocal: Insp. Teresa Pérez

2° Vocal: Prof. Lilián Muñoz

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en Página web Institucional de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

- **Criterios de valoración de las etapas de oposición y méritos**

Primera etapa – Máximo 60 puntos

- Carta de intención (5 puntos)
- Proyecto (15 puntos)
- Méritos (40 puntos)

Segunda etapa – Máximo 40 puntos

- Entrevista con el Tribunal

De la primera etapa y su evaluación

la primera etapa es eliminatoria. El puntaje total de esta etapa es de 60 puntos.

Accederán a la entrevista aquellos que iguales o superen los 32 puntos atendiendo al siguiente cuadro:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	Puntaje mínimo exigido para pasar a la segunda etapa	Puntaje máximo
Carta de intención	3 puntos	5 puntos
Proyecto	9 puntos	15 puntos
Méritos	20 puntos	40 puntos

Carta de intención (máximo 5 puntos)

Carta de presentación de 2 carillas como máximo que exprese al menos:

- 1) Los motivos por los que le interesa incorporarse al equipo de Inspección de matemática como PAD.
- 2) La experiencia relevante que tiene para aportar.
- 3) El valor agregado que considera puede aportar al colectivo docente de su zona desde el rol de PAD.

Proyecto (máximo 15 puntos)

Deberá incluir:

- 1) Descripción de la realidad de la zona para la cual se presenta.
- 2) Listado de los problemas más importantes que detecta en la zona. Elegir uno o dos de ellos fundamentando la elección.
- 3) Acciones a desarrollar para atender dichos problemas.
- 4) Formas de evaluar las acciones a desarrollar.

Extensión máxima: 10 carillas (A4, interlineado 1,5, letra Arial 12, texto justificado, márgenes 2,5) incluyendo bibliografía. A pie de página incluir numeración, nombre y apellido del aspirante y zona para la que se presenta.

Méritos (máximo 40 puntos)

1. Formación docente (hasta 20 puntos)

1.1 Título de Profesor de Matemática para Enseñanza Media expedido por alguna de las instituciones habilitadas para hacerlo (2 puntos).

1.2 Otros títulos de grado y postgrados. Se valorarán únicamente aquellos vinculados con el cargo al que aspira y efectivamente finalizados (no en curso), atendiendo a que los mismos no sean acumulativos, en ese caso se considerará el último nivel alcanzado:

- Título de grado (máximo 2 puntos)



A N E P

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE

- Diplomas o similar (máximo 3 puntos)
- Posgrados (máximo 4 puntos)
- Maestrías (máximo 6 puntos)
- Títulos de doctorados (máximo 8 puntos)

1.3 Formación permanente

1.3.1 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura o con el cargo de PAD (máximo 4 puntos)

1.3.2 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura que certifique el dominio digital del aspirante (máximo 4 puntos)

1.4 Otros méritos relativos a formación no contemplados en los puntos anteriores (máximo 2 puntos)

2. Actuación docente (máximo 10 puntos)

2.1 Aptitud docente (máximo 1 punto)

2.2 Actividad documentada como Profesor de Matemática en Educación Media en ANEP o fuera de ella en el último quinquenio. Se valorará la calificación o juicio del desempeño docente tanto en Ciclo Básico como en Bachillerato (máximo 2 puntos)

2.3 Actividad documentada como Profesor de Matemática o su didáctica en Formación Terciaria en el último quinquenio. Se valorará la calificación o juicio del desempeño docente (máximo 2 puntos)

2.4 Desempeño documentado en cargos de docencia indirecta en el último quinquenio (Coordinador, Director, etc.) (máximo 2 puntos)

2.5 Integración de equipos de trabajo vinculados a la asignatura o a su enseñanza (máximo 1 punto)

2.6 Otros méritos relativos a su actuación no contemplados en los puntos anteriores (máximo 2 puntos)

3. Producción intelectual (máximo 10 puntos)

3.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura (máximo 4 puntos)

3.2 Participación como ponente en congresos, simposios, seminarios, paneles o jornadas vinculados con la asignatura (máximo 4 puntos)

3.3 Otros méritos relativos a su producción no contemplados en los puntos anteriores (máximo 2 puntos)



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Entrevista con el Tribunal (máximo 40 puntos)

El Tribunal entrevistará al aspirante sobre:

- 1) La carta intención.
- 2) La resolución de un caso relativo al ejercicio del cargo.
- 3) El proyecto presentado.
- 4) Criterios relativos al trabajo en Sala y en Coordinación de Matemática.
- 5) Tendencias de la enseñanza de la Matemática y su didáctica.

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el Tribunal.

- **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

- **De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan el 60% del puntaje total.

- **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la suma de las instancias de carta de intención, proyecto y entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

- **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

- **De la publicación de resultados finales y notificaciones**



A R E A

CONSEJO DE REGULACIÓN EDUCATIVA

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán exclusivamente en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos docentes" y en "Normativa y Comunicaciones".

• **De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

• **Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

• **Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Publíquese en Página web Institucional. Comuníquese a Inspección de Matemática, Inspección General Docente, quien deberá comunicar a las Inspección de Institutos y Liceos, Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

[Handwritten signature]
M. A. ...

[Handwritten signature]
Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones
Calle ...

RECEBIDO
...
HORA 10:40 - Redondo